Valledupar, Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

DESPACHO COMISORIO N° 47

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICACIÓN: 11-001-31-03-010-2021-00044-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., NIT. 899.999.082-3
DEMANDADO: OTTO JESÚS VEGA OROZCO, C.C. 17.973.400, Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
PROVIDENCIA: CORRIGE AUTO DEL 18 DE JULIO DE 2023.

Mediante auto del 18 de julio de 2023, se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial encomendada por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante Despacho Comisorio N° 47; sin embargo, se dispuso como fecha el 24 de julio de 2023, siendo lo correcto el 24 de agosto de 2023, a las 09:00 de la mañana.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2°, del auto de fecha 18 de julio de 2023, el cual quedará así:

"SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, el día jueves veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00) de la mañana. La parte interesada deberá aportar en la diligencia el aviso para la notificación que se fijará en la puerta de acceso del bien inmueble. Además, debe disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia. Se requiere el apoyo de la Policía Nacional para que preste el debido acompañamiento durante el procedimiento. Ofíciese en tal sentido."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647662ddb4b484b4d078bd089a51078d2ef2498705c32da80f0f7cd0d16c5c01**
Documento generado en 11/08/2023 07:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica